ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

El capítulo I del título V de la citada Ley, sobre coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía, ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, cuyo artículo 13.c) establece que es función de la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborar la propuesta de la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su reunión del día 18 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad la propuesta de Memoria de Evaluación anual en materia de Transparencia de esta Consejería, correspondiente al ejercicio 2017.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Aprobar la Memoria de Evaluación Anual en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Javier Carnero Sierra

Código Seguro de verificación:n+vb2umG2uQPkwJHohwKoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	21/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+vb2umG2uQPkwJHohwKoA==	PÁGINA	1/1

n+vb2umG2uQPkwJHohwKoA==

MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

EJERCICIO 2017

MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.

   2.1. Normativa estatal.
   2.2. Normativa autonómica.
   2.3. Marco organizativo.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

   3.1 Unidad de Transparencia de Empleo, Empresa y Comercio.
      3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.
      3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

   3.2 Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

   4.1 Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
   4.2 Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso tramitadas en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad Activa:** la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del **Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales** regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.

4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la tramitación y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establecido en el citado artículo 14, se redacta la presente Memoria Anual 2017 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.

2.1 Normativa estatal.

En el ámbito estatal, no se han aprobado normas generales en la materia en el año 2017, sin perjuicio de diversas modificaciones de la organización administrativa ministerial.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG), sigue siendo pues el texto básico de referencia, si bien debemos indicar que la **Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes**, en tramitación en el Congreso de los Diputados, incluye una modificación sustancial de la normativa básica, creando nuevas obligaciones de publicidad activa (la mayoría incluidas ya en las normativas autonómicas), así como diversas modificaciones de importancia en el procedimiento de acceso.

Hasta el momento, la ley básica ha sido desarrollada únicamente por el Real **Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**, si bien está en tramitación un proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley.

2.2 Normativa autonómica.

En el ámbito autonómico, la regulación general de la transparencia pública en Andalucía está contenida en las siguientes normas:

- **Ley 1/2014, de 24 de junio,** de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que desarrolla y complementa la normativa básica estatal, regulando la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.
- **Decreto 289/2015, de 21 de julio,** por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre,** por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- **Acuerdo de 17 de diciembre de 2013,** del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- **Instrucciones de 22 de enero de 2015,** de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en este ejercicio se destaca la aprobación de las siguientes normas:

- **Decreto 40/2017, de 7 de marzo,** por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- **Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre,** de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y

Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio. La misma se aprueba como resultado de un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

2.3 Marco organizativo.

La regulación de la **organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía** sigue estando definida en las siguientes normas:

- **La Ley 1/2014, de 24 de junio,** de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que recoge los aspectos organizativos en el título V.
- **El Decreto 289/2015, de 21 de julio,** que regula de manera completa la estructura administrativa básica en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

La organización establecida apuesta por una estructura que pretende involucrar a todos los órganos que conforman dicha Administración y a sus entidades instrumentales adscritas. En concreto dicha organización se encuentra integrada por:

1. **La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**

Le corresponde la coordinación general de las políticas de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia.

La Secretaría sirve de soporte para la preparación de los trabajos de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y para la relación con las distintas unidades y comisiones de transparencia. Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y está integrada en su relación de puestos de trabajo.

3. Las Unidades de Transparencia.

Se configuran como pieza fundamental de la organización, llamadas a desempeñar un papel clave en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.

b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.

d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.

e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las

obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.

f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.

h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.

i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.

j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.

k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.

l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.

m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio,** ha creado en su Disposición adicional primera unidades de transparencia en las siguientes agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.

- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información, regulados en el **artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio**. Se establece un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las **personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos** competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

Estas responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluye la grabación en las bases de datos en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

Para completar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al **Consejo de Transparencia y**

Protección de Datos de Andalucía, creado por La **Ley 1/2014, de 24 de junio**, como entidad dotada de autonomía e independencia para actuar como autoridad independiente de control tanto en el ámbito de transparencia como en el de la protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.**

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante **Orden de 10 de agosto de 2017,** que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

Finalmente, en cuanto a la **planificación en materia de transparencia**, la Ley establece que cada Consejería establecerá un Plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes deberán aprobarse por Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia, con arreglo a los criterios y requisitos establecidos reglamentariamente.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, desarrolla la elaboración del Plan operativo e incorpora la obligación de elaborar una memoria anual, cuya aprobación corresponde a la persona titular de la Consejería, a propuesta de la Comisión de Transparencia, en la que se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
d) Propuestas de actuación.
e) Otros aspectos de interés.

El presente documento viene a dar cumplimiento a esta última obligación y recoge la **Memoria Anual en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y**

Comercio, correspondiente al ejercicio 2017, que presenta las principales actuaciones de la organización administrativa de esta Consejería en materia de transparencia.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

3.1. Unidad de Transparencia de la CEEC.

Tal como se ha indicado en el marco normativo e institucional, las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio, que actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por Resolución de 11 de noviembre de 2015, la Viceconsejera asignó provisionalmente estas funciones a la persona titular del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería como responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

Posteriormente, mediante Resolución de 5 de julio de 2016, la Viceconsejera designó como responsable de la Unidad, en tanto se procede a la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, a una persona adscrita a la Viceconsejería con el nivel orgánico indicado.

A continuación se desarrollan las actuaciones más relevantes de la Unidad de Transparencia de Empleo, Empresa y Comercio a lo largo de 2017.

3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

1. La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
2. La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
3. La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo a la persona responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Las actuaciones en materia de publicidad activa, que afectan a los contenidos de la Consejería, durante el ejercicio 2017 se basaron tanto en la grabación de contenidos a través del gestor de contenidos DRUPAL, revisión y publicación de los datos previamente grabados como en el seguimiento y actualización de la información publicada.

Cabe destacar las siguientes actuaciones:

1. Se ha continuado con la actualización de las personas usuarias de la herramienta Drupal, para hacer frente a las obligaciones de publicidad activa. Una vez efectuadas las nuevas altas se les ha facilitado tanto el enlace a la herramienta como el manual de uso de la misma.

Desde la Unidad se ha coordinado la grabación de datos a través de DRUPAL correspondientes a las obligaciones de publicidad activa.

2. Respecto al Registro de Procedimientos Administrativos se ha mantenido un continuo contacto con los intermediarios designados en cada centro directivo, informando de todas las actualizaciones que se han ido incorporando y atendiendo a las consultas planteadas.

3. Consultas públicas previas. La unidad ha seguido grabando la consultas públicas previas a la elaboración de normativa en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas.

4. Encomiendas de gestión. La Unidad ha continuado publicando las encomiendas de gestión tramitadas por la Consejería desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. Documentos sometidos a información pública. Desde la Unidad de Transparencia se realiza una labor diaria de revisión de los documentos que se someten a información pública previamente a su publicación.

6. Como novedad en el ámbito de la publicidad activa se resalta la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Incluye los Anexos a publicar por las Unidades de Transparencia una vez supervisados por la Inspección General de Servicios.

La publicación de la información tributaria de las personas Altos Cargos se realiza a través de los formularios descargados desde el Registro de Actividades, Bienes, Intereses, y Retribuciones. La Unidad de Transparencia ha descargado y publicado los formularios recibidos en el Portal de Transparencia a través del Gestor de contenidos Drupal.

3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Al igual que para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, en cada centro directivo hay designadas al menos dos personas que asumen la responsabilidad de estudiar y responder a las solicitudes de información pública de su ámbito competencial.

Desde la Unidad de Transparencia se ha dado apoyo funcional y técnico a los órganos y unidades de la Consejería y a las entidades adscritas relativo a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que han tenido entrada en la Consejería.

Durante 2017 la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia o en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.

Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, la Unidad (a excepción de tres centros directivos) continúa siendo la encargada de tramitar en la aplicación las solicitudes, y una vez que recibe la resolución firmada por el centro directivo correspondiente la notifica al solicitante a través de la aplicación terminando de esta forma el procedimiento y procediendo al archivo del expediente.

2. Relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto constante tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional de Pid@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación; como con la Secretaría de Transparencia, para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo.

3. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o

estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso emitidas por órganos directivos de esta Consejería.

3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El artículo 41 de la LTPA establece que en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.

b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.

c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.

e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

Desde la Viceconsejería, cuya titular ostenta la presidencia de la Comisión, con fecha 12 de octubre de 2016 se solicitó a todos los centros directivos, entidades adscritas a la Consejería y

delegaciones territoriales el nombramiento de una persona representante en la citada comisión y, con posterioridad, se remitió convocatoria para la reunión constitutiva, que se celebró el 4 de abril de 2017, a la que asistió también el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica y la responsable del Archivo Central de la Consejería.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

La Secretaría de Transparencia publica Informes sobre la aplicación de la normativa de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía. Los datos estadísticos correspondientes al ejercicio 2017 acumulan la información desde la entrada en vigor de la LTPA, es decir, desde el 30 de junio de 2015.

De esta forma, se puede comprobar que desde la fecha indicada anteriormente hasta el 31 de diciembre de 2017 se han recibido 3.873 solicitudes de acceso a información pública y se han visitado 3.551.597 páginas de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De forma detallada se reproducen los datos correspondientes a las solicitudes de información pública recibidas pues sirven de orientación sobre el volumen general de las solicitudes de acceso y ayudan a valorar las estadísticas de las solicitudes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que se facilitan más adelante.

Solicitudes recibidas	**Núm.**
Desistidas	98
Resueltas	3.650
En tramitación	125
Total	***3.873***

Solicitudes recibidas por meses	Núm.
Hasta diciembre 2015	605
Enero-diciembre 2016	1622
Enero 2017	159
Febrero	116
Marzo	167
Abril	136
Mayo	182
Junio	150
Julio	109
Agosto	126
Septiembre	125
Octubre	107
Noviembre	161
Diciembre	108
Total	***3.873***

Modo de presentación solicitudes	Porcentaje
Telemática	93,30 %
En formato papel	6,70 %
Total	***100,00 %***

Se observa que la mayoría de las personas optan por la presentación telemática, siendo un pequeño porcentaje las que prefieren entregar su solicitud de forma presencial en formato papel.

Solicitudes resueltas	Núm.
Estimatorias	2.600
Estimatorias parciales	202
Denegatorias	78
Inadmitidas	770
Total	***3.650***

Unidades transparencia	SOLICITUDES			
	Desistidas	En trámite	Resueltas	Totales
C. Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	6	5	255	**266**
C. Economía y Conocimiento	2	4	111	**117**
C. Hacienda y Administración Pública	19	6	467	**492**
C. Educación	3	11	762	**776**
C. Salud	1	5	173	**179**
C. Igualdad y Políticas Sociales	4	4	170	**178**
C. Empleo, Empresa y Comercio	**13**	**12**	**219**	**244**
C. Fomento y Vivienda	1	20	318	**339**
C. Turismo y Deporte	19	7	198	**224**
C. Cultura	3	1	106	**110**
C. Justicia e Interior	8	0	106	**114**
C. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	3	1	114	**118**
C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	5	31	126	**162**
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	**1**	**7**	**42**	**50**
Servicio Andaluz de Empleo	**5**	**4**	**153**	**162**
Servicio Andaluz de Salud	3	6	228	**237**
Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0	1	27	**28**
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	2	0	75	**77**
Total	***98***	***125***	***3.650***	***3.873***

Se desprende que la Consejería que ha recibido mayor número de solicitudes es la de Educación (776), seguida de Hacienda y Administración Pública (492). Cinco unidades han recibido entre 200 y 400 solicitudes, horquilla en la que se sitúa la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y 11 están por debajo de 200.

Con respecto a la Sección de Publicidad Activa el porcentaje de accesos por temática ha sido el siguiente:

Áreas temáticas*	**%**
Información institucional y organizativa	17,17
Empleo público	14,88
Altos cargos	15,93
Planificación, evaluación y estadística	3,95
Información jurídica	17,72
Relaciones con la ciudadanía	4,73
Contratos, convenios y subvenciones	15,8
Información económica y presupuestaria	5,43
Transparencia del Consejo de Gobierno	4,39
Total	***100***

*Acumulado desde el 1/06/2015 hasta el 31/12/2017

4.2 Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Se ofrece a continuación datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública en poder de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio tramitadas en la Plataforma PID@ **durante el ejercicio 2017:**

SOLICITUDES TRAMITADAS CEEC. Año 2017	**Núm.**
Recibidas	***155***
Desistidas	5
Derivadas	40
Resueltas	110
En tramitación	0

SOLICITUDES RECIBIDAS POR MESES. AÑO 2017	Núm.
Enero	20
Febrero	10
Marzo	16
Abril	9
Mayo	10
Junio	19
Julio	15
Agosto	9
Septiembre	17
Octubre	9
Noviembre	11
Diciembre	10
Total	***155***

SOLICITUDES TRAMITADAS POR CENTRO DIRECTIVO. AÑO 2017	Núm. sol.
Viceconsejería*	32
Secretaría General de Empleo	3
DG de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral	6
DG de Formación Profesional para el Empleo	27
Dirección General de Industria, Energía y Minas	11
Dirección General de Comercio	4
Secretaría General Técnica	2
Delegación Territorial en Almería	1
Delegación Territorial en Cádiz	5
Delegación Territorial en Granada	2
Delegación Territorial en Jaén	3
Delegación Territorial en Málaga	4
Delegación Territorial en Sevilla	8
Agencia Andaluza de la Energía	4
Total	***112***

*Solicitudes que bien procedía inadmitir sin asignación a ningún órgano directivo, bien su contenido excedía el ámbito de competencia de un órgano directivo o entidad instrumental o bien correspondían resolver por razón de la materia.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES CEEC. AÑO 2017	Núm.
Estimatorias	62
Estimatorias parciales	4
Inadmitidas	34
Denegatorias	7

Por último, se presentan los datos estadísticos de solicitudes de acceso del ejercicio 2017 correspondientes a la **Unidad de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y del Servicio Andaluz de Empleo (SAE):**

SOLICITUDES TRAMITADAS POR LA UT DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA). AÑO 2017	Núm.
Recibidas	***19***
Asignadas a entes	2
Derivadas	3
Resueltas	14
En tramitación	0

SOLICITUDES TRAMITADAS POR LA UT DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. AÑO 2017	Núm.
Recibidas	***86***
Desistidas	3
Derivadas	12
Resueltas	71
En tramitación	0

Finalmente, se relacionan las **resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía** ante reclamaciones interpuestas en este ejercicio:

RESOLUCIÓN	RESUMEN	MATERIA	LEY	ART.	DETALLE ART.	SENTIDO	ÓRGANO RECLAMADO
RES-107/2018	Se otorgó la información por resolución tardía. Declaración de terminación.	RESOLUCIÓN FAVORABLE TARDÍA	LTPA	24		DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VICECONSEJERÍA
RES-148/2018	Instar a un órgano a realizar una actuación pública resulta por completo ajeno al concepto de "información pública" de la que parte la legislación en materia de transparencia. Inadmisión	FALTA ÁMBITO OBJETIVO	LTPA	2	2 a)	INADMITIDA	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
RES-180/2018	Se ofreció la información tardíamente. Se declara la terminación del procedimiento.	SE DIO LA INFORMACIÓN	LTPA	24		DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA
RES-206/2018	Se deniega la información basándolo en la aplicación del límite previsto en el art. 14.1.g) LTAIBG, pero no se motiva ni concreta el perjuicio derivado del acceso a la información. Por tanto se aplica la regla general del acceso. Estimada.	INVOCACIÓN DE LÍMITES SIN ACREDITAR PERJUICIOS	LTPA	24		ESTIMADA	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
RES-248/2018	El órgano al que se solicitó la información remitió la solicitud al órgano competente conforme a lo previsto en el art. 19.4 LTPA. Es éste pues quien ha de resolverla. Se desestima.	INFORMACIÓN NO OBRA EN ÓRGANO: REMISIÓN AL COMPETENTE	LTAIBG	19	19.4	DESESTIMADA	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
RES-264/2018	La finalidad de la legislación reguladora de la transparencia no radica ciertamente en revisar si una determinada información debería o no existir, ni en enjuiciar la corrección jurídica de la eventual carencia de la misma; las presuntas irregularidades o	CORRECCIÓN O INCORRECCIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN FACILITADA	LTPA	24		DESESTIMADA	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
RES-303/2018	Se concedió la información durante la tramitación del procedimiento de resolución de la reclamación. Declaración de terminación.	RESOLUCIÓN FAVORABLE TARDÍA	LTPA	24		DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN	RESUMEN	MATERIA	LEY	ART.	DETALLE ART.	SENTIDO	ÓRGANO RECLAMADO
RES-373/2018	Solicitud de una relación de plazas titularizadas. El Consejo viene manteniendo la relevancia que entraña para nuestro sistema de transparencia la apertura a la ciudadanía de la información referente a la gestión de recursos humanos en la esfera pública. Se estima aplicando la regla general del derecho de acceso a información pública.	REGLA GENERAL AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, SALVO LÍMITE	LTPA	24		ESTIMADA	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA
RES-376/2018	Se fundamentó la denegación del acceso a un expediente sancionador en el artículo 15 LTAIBG. Sin embargo, las personas jurídicas quedan extramuros del derecho a la protección de datos personales y al margen del ámbito objetivo de aplicación de dicho Reglamento europeo y de la LOPD, por lo que se hace evidente que no puede basarse en este límite la denegación del acceso a la información en cuestión.// Por otro lado se aplicó el límite previsto en el art. 14.1 e) LTAIBG, que el Consejo considera acertado por cuanto el expediente sancionador en cuestión se encuentra suspendido por concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal, constando asimismo diligencia de la Fiscalía por la que comunica la remisión de actuaciones al Juzgado de Instrucción. Desestimada.	NO APLICACIÓN DE LOPD A PERSONAS JURÍDICAS	LTAIBG	15		DESESTIMADA	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA
RES-376/2018	Se fundamentó la denegación del acceso a un expediente sancionador en el artículo 15 LTAIBG. Sin embargo, las personas jurídicas quedan extramuros del derecho a la protección de datos personales y al margen del ámbito objetivo de aplicación de dicho Reglamento europeo y de la LOPD, por lo que se hace evidente que no puede basarse en este límite la denegación del acceso a la información en cuestión.// Por otro lado se aplicó el límite previsto en el art. 14.1 e) LTAIBG, que el Consejo considera acertado por cuanto el expediente sancionador en cuestión se encuentra suspendido por concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal, constando asimismo diligencia de la Fiscalía por la que comunica la remisión de actuaciones al Juzgado de Instrucción. Desestimada.	PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ILÍCITOS	LTAIBG	14	14.1 e)	DESESTIMADA	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA

NOTA 1: Con objeto de facilitar las búsquedas de información, hay resoluciones que pueden repetirse en distintas líneas en función de las distintas materias objeto de reclamación.

NOTA 2: La resolución completa se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-transparencia-0

5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Las principales medidas propuestas para ejecutar en el año 2018 fueron las siguientes:

- Elaborar las propuestas de Memoria Anual de Actuaciones y de Plan Operativo, si se reciben las indicaciones y criterios de la Secretaría de Transparencia.
- Implementar mecanismos de coordinación que agilicen la recogida, difusión y supervisión de la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa y facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía.
- Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia (según criterios de la Secretaría de Transparencia para todas las Consejerías).
- Formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas. La Unidad informa de cuantas actividades formativas llegan a su conocimiento, a fin de que el personal que desarrolla tareas en materia de transparencia pueda acudir y formarse.
- La Unidad procura trasladar a los órganos y entidades con las que mantiene contacto la importancia de la transparencia en las relaciones de la Administración con la ciudadanía, así como las obligaciones que conlleva el cumplimiento de esta normativa.
- Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.
- Reunión semestral de la Comisión y, en todo caso, cuando sea convocada por la Presidencia, tal como establece el apartado 6 del artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.